CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000510

DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ /2023

NOMBRA SUPLENTE EN CARGO A PERSONA QUE INDICA.

Cerrillos, 28 FEB. 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/238/2023; en lo dispuesto en el artículo N.° 6 de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley 15.076, el Ord N.° 700/0008/2023 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, el Oficio N.° 73018/2011 de Contraloría General de la República, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, según consta en el Decreto Exento N° 202/345/2020, el profesional Dr. **UBALDO QUERCI LUENGO**, Médico del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir, se encontraba con vacaciones los días 05 – 06 – 09 y 12 de diciembre de 2022.

Que, el Oficio N° 73018/2011 de Contraloría General de la República, señala que: "El reemplazo de un titular durante su ausencia, lo que procede es que se designe un suplente, conforme lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 18.883, en cuyo caso no rigen las limitaciones de los incisos tercero y cuarto de dicha norma legal, según prevé el inciso 6° de la misma."

D E C R E T O:

1. Nómbrese en calidad de suplente los días 05 – 06 – 09 y 12 de diciembre de 2022., a la profesional Dra. **ANDREA ALICIA ARAUJO GALLEGOS** cédula de identidad N[redacted]para que realice la función de médico del Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, del Departamento de Licencias de Conducir de la I. Municipalidad de Cerrillos, de la Región Metropolitana, en ausencia de su titular y por las razones señaladas en el Considerando del presente decreto.

2. La jornada de trabajo será el equivalente a 33 horas cronológicas semanales.

3. Dejase establecido que los antecedentes de ingreso de Doña **ANDREA ALICIA ARAUJO GALLEGOS** se encuentran adjuntos para su posterior registro en el Órgano Controlador.

4. El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000510

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2023

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/JSM/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Administrador Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Licencias de Conducir
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Depto. de Personal
Interesado
Secretaría Municipal.